

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS**

Al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo inicial adoptado en sesión plenaria de 22 de diciembre de 2016, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS**

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe/euros</i>
1.	Impuestos directos	545.500,00
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	290.250,00
4.	Transferencias corrientes	266.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.450,00
7.	Transferencias de capital	80.000,00
	Suma	1.218.200,00

**ESTADO DE GASTOS**

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe/euros</i>
1.	Gastos de personal	362.960,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	571.700,00
3.	Gastos financieros	280,00
4.	Transferencias corrientes	92.300,00
6.	Inversiones reales	180.710,00
9.	Pasivos financieros	10.250,00
	Suma	1.218.200,00

Plantilla de personal.

A) Funcionarios de carrera:

<i>Denominación plaza</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Nivel CD</i>
Secretaría-Intervención	1	A1	FHE	Secretaría-Intervención	26
Auxiliar Administrativo	1	C2	Admón. General	Auxiliar	16

B) Personal laboral fijo:

<i>Denominación de plaza</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Jornada</i>
Administrativo	1	V		Completa
Encargado de obras y servicios	1	VI		Completa
Peón de obras y servicios	2	XI		Completa
Conserje-Limpiador	1	XII		Completa



C) Personal eventual: No hay.

Resumen. –

Funcionarios: 2.

Laboral fijo: 5.

Eventual: 0.

Total plantilla: 7.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villalbilla de Burgos, a 3 de febrero de 2017.

El Alcalde,  
Teódulo Revilla Revilla